

**AVISO No 024-MAYO 2022 /CONCESIÓN**

La suscrita Asesora Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, por medio de la presente, hace saber, que la empresa **INGECOLCA S.A.S**, identificada con NIT 900.375.049-4, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto, una solicitud de concesión para desarrollar una **MARINA**, que tiene como objeto la construcción de una marina que contará con muelles flotantes, almacenamiento en tierra de naves menores, taller, área administrativa, lavandería, restaurante, club náutico y zona de mobiliario de playa, todas estas obras están enfocadas a actividades asociadas dentro del turismo náutico, de entretenimiento y el turismo de sol y playa, esta solicitud ocupará un área de 197894 M², que se ubican sobre terrenos que tienen características técnicas de playa marítimas, aguas marítimas y zonas de bajamar, en el sector de Puerto Caimán, en el municipio de Tubará, en el departamento del Atlántico.

Tabla 1. LINDEROS DEL TERRENO

ITEM	ORIENTACIÓN	LINDERO
1	Norte	Laguna Puerto Caimán
2	Sur	Laguna Puerto Caimán
3	Este	Laguna Puerto Caimán
4	Oeste	Laguna Puerto Caimán- Mar Caribe

El área de solicitud se ubica en las siguientes coordenadas así:

Tabla 2. COORDENADAS AREA SOLICITADA

PTO	Coordenadas Magna Colombia Bogotá			
	NORTE	ESTE	LATITUD	LONGITUD
0	1698639,859	895650,6	10° 54' 42,413" N	75° 1' 55,196" W
1	1698451,642	895571,1	10° 54' 36,280" N	75° 1' 57,794" W
2	1698405,164	895542,2	10° 54' 34,765" N	75° 1' 58,741" W
3	1698476,447	895387,8736	10° 54' 37,069" N	75° 2' 3,830" W
4	1698711,142	895496,301	10° 54' 44,717" N	75° 2' 0,284" W
5	1698782,698	895529,3193	10° 54' 47,049" N	75° 1' 59,204" W
6	1698732,531	895637,9245	10° 54' 45,428" N	75° 1' 55,623" W
7	1698378,076	895590,8	10° 54' 33,888" N	75° 1' 57,138" W
8	1698610,886	895734,6	10° 54' 41,479" N	75° 1' 52,427" W
9	1698639,859	895650,6	10° 54' 42,413" N	75° 1' 55,196" W
10	1698451,642	895571,1	10° 54' 36,280" N	75° 1' 57,794" W
11	1698405,164	895542,2	10° 54' 34,765" N	75° 1' 58,741" W
12	1698691,485	895207,1273	10° 54' 44,048" N	75° 2' 9,803" W
13	1698376,435	895089,008	10° 54' 33,783" N	75° 2' 13,660" W
14	1698501,79	894748,353	10° 54' 37,827" N	75° 2' 24,889" W
15	1698819,988	894859,585	10° 54' 48,193" N	75° 2' 21,260" W



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Barranquilla**

Por lo anterior y dando cumplimiento al Decreto Ley 2324 de 1984, y la resolución número 0378-2019 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de 17 de mayo de 2019 en su artículo 5.3.1.6, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de treinta (30) días hábiles. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el término de treinta (30) días hábiles, y en un diario de amplia circulación regional por tres (3) veces, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente AVISO a los Diez (10) días del mes de mayo del 2022, siendo las 7:30 horas por el lapso de treinta (30) días teniendo en cuenta resolución número 0378-2019 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de 17 de mayo de 2019, y el Decreto 2324 de 1984.

CPS GABRIELA BENEDETTI
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO el día veintidós (22) de junio de 2022 siendo las 18:00 horas. Luego de haber permanecido fijado por el término legal de treinta (30) días teniendo en cuenta resolución número 0378-2019 MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de 17 de mayo de 2019, y el Decreto 2324 de 1984..

CPS GABRIELA BENEDETTI
Asesora Jurídica Capitanía de Puerto de Barranquilla